



DECRETO N° 11105

Lanús,

18 MAR 2019.

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, el Decreto-Ley N° 6.769/58, las Ordenanzas N° 11.988 concordantes y subsiguientes y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11.988 dispuso: "(...) El Departamento Ejecutivo mantendrá los cargos correspondientes a los regímenes especiales y de planta permanente vigentes (...)"

Que el Artículo 5º de la Ordenanza N° 11.988 dispuso: "(...) Facúltese al Departamento Ejecutivo a crear y/o readecuar las sub jurisdicciones, unidades ejecutoras y las categorías programáticas que correspondan a los efectos de lo establecido en la presente Ordenanza, permitiendo las reformulaciones y/o adecuaciones presupuestarias en el marco del Artículo 34º de la Ordenanza N° 11.980 (...)"

Que las modificaciones que por el presente se introducen no implican la creación de ningún cargo presupuestario en relación a los ya existentes, ni eleva y/o supera los créditos presupuestarios vigentes para el presente ejercicio;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º: De acuerdo a las áreas creadas a través de la Ordenanzas N° 12.415 y 12.717, la estructura de la **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS** será la siguiente:

- La **Dirección General de Ingresos Públicos** dependerá de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;
De la mencionada Dirección General dependerán:
 - La **Dirección de Gestión Tributaria**; de la que a su vez dependerán los Departamentos Tributos sobre Bienes e Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
 - La **Dirección Fiscalización**; de la que a su vez dependerá el Departamento Fiscalización Impositiva.
 - La **Dirección de Administración y Legales**; de la que a su vez dependerán los Departamentos Administrativo y Coordinación Fiscal.
 - La **Dirección Gestión de Tasas Comerciales**; de la que a su vez dependerán los Departamentos Tributos Comerciales y Verificación y Relevamiento.

Artículo 2º: El **Departamento Tributos sobre Bienes** tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La **División Tributos Inmobiliarios**; de la cual a su vez dependerán las **Secciones Emisión, Registro y Despacho**.
- La **División Tributos Específicos**; de la cual a su vez dependerá la **Sección Rodados**.
- La **Terminal Cuentas Corrientes**.

Artículo 3º: El **Departamento Impuesto sobre los Ingresos Brutos** tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La **División Atención al Público**.
- La **División Administrativa**.

Artículo 4º: El **Departamento Fiscalización Impositiva** tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La **División Administrativa**; de la cual a su vez dependerá la **Sección Despacho**.
- La **División Técnica**; de la cual a su vez dependerá la **Sección Inspectores Verificadores**.



Artículo 5º: El Departamento Administrativo tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La División Coordinación Tributaria; de la cual a su vez dependerán las Secciones Verificación Normativa y Títulos Ejecutivos.
- La División Coordinación Administrativa; de la cual a su vez dependerá la Sección Despacho.

Artículo 6º: El Departamento Coordinación Fiscal tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La División Gestión Técnica; de la cual a su vez dependerá la Sección Coordinación Informativa.
- La División Logística Fiscal; de la cual a su vez dependerán las Secciones Agentes de Gestión Administrativa y Notificadores.
- La División Atención Masiva; de la cual a su vez dependerán la Terminal Atención Presencial y la Sección Tele atención.

Artículo 7º: El Departamento Tributos Comerciales tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La División Administración Tributos; de la cual a su vez dependerán las Secciones Emisión, Registro, Contribuyentes Morosos y Grandes Contribuyentes.
- La División Informativa; de la cual a su vez dependerá la Sección Despacho.
- La Terminal Cuentas Corrientes.

Artículo 8º: El Departamento Verificación y Relevamiento tendrá la siguiente estructura; del Departamento que nos ocupa dependerán:

- La División Inspectores Integrales; de la cual a su vez dependerán las Secciones 1, 2 y 3.
- La Sección Administrativa.

Artículo 9º: Para mayor claridad se adjunta como Anexo I, gráfico con el presente organigrama.

Artículo 10º: En todos los casos citados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º la presente reestructuración importa mantener las misiones y funciones que fueran asignadas a través de la Ordenanza Nº 10.603/09, 12.415 y 12.717.

Artículo 11º: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 12º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL